



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Yvanna Jaltóves Treviño EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Eufimio Pinzon QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Urania Vullures Treviñen su carácter de Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Cuchumatlan # 108, Guerrero, Código Postal 40400, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Esc. Prim. Eutimio Pizaron





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Eutimio Piazón ubicado en Calle: Cuahutemoc #108, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Cuahutemo #108
Col. Eutimio Piazón

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.







TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN **Norte**

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: **19 - Febrero - 2026**

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

Razón Social:	Esc. Pim - Estimo Pinzon
Domicilio:	Calle Cuahuatlenos # 108
Teléfono:	Estimo Pinzon
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Yranda Valeres Terán
Domicilio:	Calle Valle encantada #26 Cl. Centro
Teléfono:	736 104 6836
Cargo:	Directora

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorio: en Capedifer: personas

Tipo de Techo:	<input type="checkbox"/> bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Tapa	<input type="checkbox"/> Lintón
Tipo de Estructura:	<input type="checkbox"/> Canto	<input checked="" type="checkbox"/> Vuelo	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso:	<input type="checkbox"/> Alacraza	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	decena	cantidad	bs. 15,000	m ³
Alfiteños	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	6		
Energéticos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	6	(H)	3 (M)
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	10	(H)	5 (M)
Reparados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)	(M)
Eléctricos	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 ()	220 ()	300 ()

altitud Norte: L.N. **18.2216.6**

Longitud Oeste: C.O. **99.5222**

Altura sobre el nivel del mar: **m.s.n.m.**

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		2	24	20	
Almuerzo	<input checked="" type="checkbox"/>		2	20		
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		2	364		
Extraccionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>					
Sup. Inmuebles:						

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Higiene	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención de otros	<input checked="" type="checkbox"/>	

ANIMALES DE COMPAÑÍA	NO	SI	NO	SI
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>		500	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>			M2

REMARKS: **Apto para Refugio Temporal.**

OBSERVACIÓN:

"LEALTAD Y COMPROMISO"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SAN MATEO
CONSULADO
TELÉFONO: 690

2024 - FEBRUARY - 2026

REMARKS: **SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS
Observaciones

FECHAS:

Riesgo Sectorial

Elementos a evaluar	Alto	Medio	Alto	Medio	Alto	Medio	Alto	Medio	Alto	Medio	Alto
Elementos a evaluar											
Rufo de la estructura											
Inclinación del inmueble	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Inclinación de las vigas	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Daños en el suelo	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Daños en columnas	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Daños en vigas	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Daños en muros de carga	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Daños en techos	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Otros											
Riesgo No Estructural											
Elementos a evaluar											
Obreros que pueden voltearse o caerse	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Vibraciones de piso	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Partículas	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Estados	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Elementos que pueden dañarse	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Condiciones de instalaciones eléctricas	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Condiciones de instalaciones de gas	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Condiciones de instalaciones de agua	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Otros											
Condiciones físicas											
Pintura, aplomado, bardas	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Vidrios, aluminado, vidrios, etc.	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Mobiliario, mesas, bancas, etc.	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Puertas, cerraduras, etc.	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Otros											
Elementos a evaluar											
Tornos y cables de alta tensión	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Puentes de energía eléctrica	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Transformadores	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Arboles y/o postes próximos	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Cables con mucha circulación	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Construcciones vecinas de riesgo	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Otros											
Elementos a evaluar											
Depósitos o almacenamientos con sus techos, muros o empalmes	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Terminales aéreas o terrestres	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Banda con altura superior a 2.2 m	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Señales con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Otros											

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero. Queda permitida la reproducción total o parcial de este documento, siempre y cuando se cite la fuente original. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.